



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	INVERSIONES EL FORASTERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-015
RUC:	20567106048
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	LORETO / MAYNAS / MAZAN
Plan de Manejo Forestal:	PO 2
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 047-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	20/03/2021 - 19/03/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	5083.74
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00105-2022-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	22/09/2022, Término: 30/09/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00209-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplicación PAU:	00164-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00252-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	1.827U.I.T.
LFFS 29763 ART. 153: , e)	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44: , e)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 21, 26, 11	

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>	PC 04	141.333	42.182	48.634
2	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>	PC 04	36.343	0	7.3
3	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 04	1270.713	270.222	344.389
4	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 02	750.001	202.569	118.17
5	<i>Aniba muca</i> <i>Anis moena</i>	PC 03	864.77	237.603	524.841
6	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 04	465.137	0	31.993
7	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 03	991.893	211.211	127.41
8	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishepingo</i>	PC 04	113.789	0	6.304

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>		3012.607	684.002	65.804	9,6%	2,2%
2	<i>Copaiba reticulata</i> <i>Copaiba</i>		0	0	37.28	-	-

Fuente: Resolución N° 00252-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 13/09/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/11/2022

Fecha y hora de Consulta: 19/09/2025 19:08:30

Inciso	Descripción
LFFS 29763 ART. 153 Inciso e)	Por el no pago del derecho de aprovechamiento a los cuales se encuentran sujetos, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley/o en el título respectivo.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44 Inciso e)	El no pago por derecho de aprovechamiento al cual se encuentra sujeto, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento o en el título respectivo, salvo que exista ref nanciamiento, fraccionamiento o suspensión de obligaciones aprobados por la ARFFS.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.